



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 549/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 549/16 Sucre, 15 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de diciembre de 2016, los miembros del COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRALIA DE CHAUNACA, invitan al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar del AMPLIADO DE EMERGENCIA, a realizarse en la COMUNIDAD de CHAUNACA ALTA (Distrito - 8), el día viernes 23 de diciembre de 2016, para el efecto adjuntan CONVOCATORIA, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Acta anterior, 3) Informe y Evaluación de las Comisiones, 4) Tema Orgánico de la Centralía y 5) Varios, respectivamente (se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de diciembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el "AMPLIADO DE EMERGENCIA", a realizarse en la COMUNIDAD de CHAUNACA ALTA, el día viernes 23 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 10:30 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Organismo Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 549/16

asistan y participen en el “AMPLIADO DE EMERGENCIA”, a realizarse en la COMUNIDAD de CHAUNACA ALTA, el día viernes 23 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 10:30 am., con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Acta Anterior, 3) Informe y Evaluación de las Comisiones, 4) Tema Orgánico de la Centralía y 5) Varios, respectivamente, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.